



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 1347-2020-UNAP
Iquitos, 14 de diciembre de 2020**

VISTO:

El Oficio N° 000558-2020-CG/GAD, del 12 de noviembre de 2020, el señor Jorge Alexander Medina Burga, Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, solicita se realice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para la designación de la Sociedad de Auditoría que efectúe la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2019 y 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 148-2019-CU-UNAP de fecha 30 de diciembre de 2019, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos;

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, tiene por finalidad modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como la modificación de diversos artículos de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, en el Artículo 20 "Sociedades de Auditorías" de la mencionada Ley, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web; el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General de la República;

Que, la Contraloría General de la República emitió la Resolución N° 369-2018-CG de fecha 22 de octubre de 2018, que aprueba el tarifario para dicho periodo que establece el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades jurídicas;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0681-2020-UNAP de 14 de agosto de 2020, se aprobó la transferencia financiera del pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por el monto de S/ 68,300.68 (SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS Y 68/100 SOLES), correspondiente al 100% de la retribución económica, más el 6% del Derecho de Designación o Supervisión, para la ejecución de la auditoría financiera gubernamental del periodo 2019;

Que, el Gerente de Administración de la Contraloría General de la Republica mediante Oficio N° 000558-2020-CG/GAD del 12 de noviembre de 2020, solicita la transferencia financiera para la ejecución de la auditoría financiera gubernamental periodo 2020, a fin de iniciar el proceso de convocatoria del concurso público de méritos y posterior contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo a esta Casa de Estudios Superior;

El detalle de la transferencia al pliego: 019 Contraloría General es como sigue:

Operación	Concepto	Monto a transferir S/	Plazo para efectuar la transferencia
Transferencia financiera	100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2020	61,996.00	10 días calendarios contados desde la recepción del oficio



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1347-2020-UNAP

Que, mediante Oficio N° 899-2020-OGPP-UNAP, del 03 de diciembre de 2020, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa que existe crédito presupuestal para atender la Transferencia Financiera para el contrato de la Sociedad de Auditoría, conforme lo solicitado por el Gerente de Administración de la Contraloría General de la República, hasta por la suma de S/ 61,996.00, en la Específica del Gasto 2.4.1.3.1.1 "A otras Unidades del Gobierno Nacional" con cargo a la fuente de financiamiento: **2 Recursos Directamente Recaudados**;

De conformidad con la ley N° 30220 – Ley Universitaria; en el artículo 20º de la ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la Transferencia Financiera del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el monto de **S/ 61,996.00 (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**; en la fuente de Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 0196: Contraloría General de la República, en la Específica del Gasto 2.4.1.3.1.1 "A otras Unidades del Gobierno Nacional" destinado la contratación de la sociedad auditora, correspondiente al ejercicio 2020:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000006 Acciones de Control y Auditoría
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes	61,996.00
2 4 Donaciones y Transferencias	61,996.00
TOTAL	61,996.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección General de Administración efectúa las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- LOS RECURSOS DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA autorizada por el artículo primero de la presente resolución, NO PODRÁN SER DESTINADOS, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y en el DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL